

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1689/2012. (PP. 1392/2014).

NIG: 2906742C20120037293.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1689/2012. Negociado: D.

Sobre: Verbal-Tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Javier Pérez Rueda y Paulo Cesar Wanchope Watson.

Procuradora: Sra. Alicia Márquez García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1689/20 Inseguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Javier Pérez Rueda y Paulo Cesar Wanchope Watson sobre Verbal-Tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 56/2014

En Málaga, a siete de marzo de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial destinada en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1689/2012, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de tráfico seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Consorcio de Compensación de Seguros, asistida por el Letrado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, y de otra como demandada, don Paulo Cesar Wanchope Watson, en situación procesal de rebeldía, y don Javier Pérez Rueda, representada por la Procuradora doña Alicia Márquez García y asistida por el Letrado don Sergio García Bravo.

F A L L O

Que desestimando la demanda presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Paulo Cesar Wanchope y don Javier Pérez Rueda, se acuerda.

1. Absolver a la parte demandada de las pretensiones ejercitadas en la demanda.
2. Imponer a la parte actora el abono de las costas causadas en la presente instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que es firme.

Así por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción territorial destinada en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga y su partido.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Paulo Cesar Wanchope Watson, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»